

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 16-2019

Guatemala, 06 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo viabilizar el pago de honorarios del período comprendido del mes de febrero a julio del presente año, a 48 contratos de servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 049 de fecha 05 FEB 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

8

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
7	Ministerio de Energía y Minas	71	11	<u>2,456,800</u>	<u>2,456,800</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,456,800</u></b>	<b><u>2,456,800</u></b>
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>2,456,800</u></b>	<b><u>2,456,800</u></b>
Funcionamiento	2,456,800	2,456,800

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,456,800)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 049

FECHA: 05 FEB 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q2,456,800 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número OFI-UDAF-70-2019/SEC/ibm de fecha 31 de enero de 2019, del Ministerio de Energía y Minas. Expediente número 2019-9324 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto 31 de enero de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número OFI-UDAF-70-2019/SEC/ibm de fecha 31 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,456,800, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, para realizar los pagos de honorarios del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, toda vez que los recursos de la fuente 71 antes mencionada, no se están percibiendo conforme lo estimado.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 7 de fecha 31 de enero de 2019 (folios 8 al 15).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q2,456,800, tienen como propósito viabilizar el pago de honorarios del período comprendido del mes de febrero a julio del presente año, a 48 profesionales y técnicos en distintas áreas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folios 33 y 34).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar recursos de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, provenientes de las regalías voluntarias del Fondo Emergente aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 105-2012 del 28 de mayo de 2012, derivado que los mismos no se están percibiendo debido a la problemática social vinculada a los proyectos extractivos mineros (folios 20 y 21).
5. Mediante la Resolución número UPM-005-2019 de fecha 31 de enero, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal vigente (folio 16).


6. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los destinos indicados en el expediente de mérito, y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
  - c. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
  - d. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

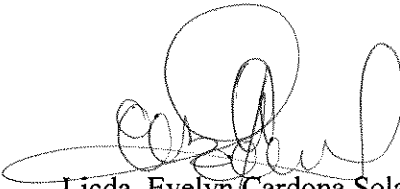


11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,456,800)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:  Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios Económicos

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 de febrero de 2019

Resolución número: 17 (diecisiete)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q2,456,800 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número OFI-UDAF-70-2019/SEC/ibm de fecha 31 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,456,800 con sustitución de fuente de financiamiento con el objetivo de cubrir el pago de honorarios al personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió Dictamen número **049** de fecha **05 FEB 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,456,800)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de

la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

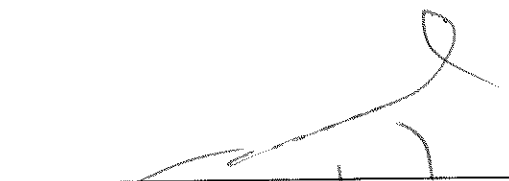

**POR TANTO:**



Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,456,800)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el objetivo viabilizar el pago de honorarios del período comprendido del mes de febrero a julio del presente año, a 48 contratos de servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. **III)** El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los

ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, por la cantidad de (Q2,456,800). (            folios).-----

  
Kildare Enríquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			31	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16		6	2	2,019	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-121-0101-71-2,101-0028	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-001-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-30,000.00	-30,000.00
11130014-01-00-000-001-000-131-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130014-01-00-000-001-000-158-0101-71-2,101-0028	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-001-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-001-000-165-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-51,900.00	-51,900.00
11130014-01-00-000-001-000-211-0101-71-2,101-0028	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,301.00	-24,301.00
11130014-01-00-000-001-000-233-0101-71-2,101-0028	PRENDAS DE VESTIR	-28,450.00	-28,450.00
11130014-01-00-000-001-000-268-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-7,650.00	-7,650.00
11130014-01-00-000-002-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-002-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-12,000.00	-12,000.00
11130014-01-00-000-002-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-6,000.00	-6,000.00
11130014-01-00-000-003-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-5,000.00	-5,000.00
11130014-01-00-000-003-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-3,000.00	-3,000.00
11130014-01-00-000-003-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130014-01-00-000-004-000-113-0101-71-2,101-0028	TELEFONÍA	-253,750.00	-253,750.00
11130014-01-00-000-004-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-004-000-153-0101-71-2,101-0028	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-88,000.00	-88,000.00
11130014-01-00-000-004-000-158-0101-71-2,101-0028	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-56,200.00	-56,200.00
11130014-01-00-000-004-000-169-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-25,000.00	-25,000.00
11130014-01-00-000-004-000-191-0101-71-2,101-0028	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-130,000.00	-130,000.00
11130014-01-00-000-004-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-409,050.00	-409,050.00
11130014-01-00-000-004-000-211-0101-71-2,101-0028	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-852.00	-852.00
11130014-01-00-000-004-000-233-0101-71-2,101-0028	PRENDAS DE VESTIR	-71,225.00	-71,225.00
11130014-01-00-000-004-000-243-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-34,748.00	-34,748.00
11130014-01-00-000-004-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-250,000.00	-250,000.00
11130014-01-00-000-004-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-83,000.00	-83,000.00
11130014-01-00-000-004-000-291-0101-71-2,101-0028	ÚTILES DE OFICINA	-32,099.00	-32,099.00
11130014-01-00-000-004-000-292-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	-40,275.00	-40,275.00
11130014-01-00-000-005-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130014-01-00-000-005-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-5,000.00	-5,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			31	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16		6	2	2,019	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130014-01-00-000-005-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-2,000.00	-2,000.00
11130014-01-00-000-006-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-10,000.00	-10,000.00
11130014-01-00-000-006-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-8,000.00	-8,000.00
11130014-01-00-000-006-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-5,000.00	-5,000.00
11130014-01-00-000-006-000-168-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-3,000.00	-3,000.00
11130014-01-00-000-006-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-1,500.00	-1,500.00
11130014-03-00-000-001-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-583,800.00	-583,800.00
11130014-03-00-000-001-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-37,500.00	-37,500.00
11130014-03-00-000-001-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-42,500.00	-42,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,456,800.00</b>	<b>-2,456,800.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,456,800.00	2,456,800.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,456,800.00</b>	<b>2,456,800.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			31	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16		6	2	2,019	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>2,456,800.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,456,800.00	
0000		0.00		2,456,800.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<u>-2,456,800.00</u>		<u>0.00</u>	
2,101 Donantes varios internos	-2,456,800.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-2,456,800.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,456,800.00</b>		<b>2,456,800.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,456,800.00	2,456,800.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,456,800.00	2,456,800.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,456,800.00</b>	<b>2,456,800.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			31	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16		6	2	2,019	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-36,500.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-36,500.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-9,000.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	-27,500.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-2,420,300.00</b>	<b>2,456,800.00</b>
	50300	Combustibles y Energía	-691,800.00	0.00
		50302 Petróleo y gas natural	-28,000.00	0.00
		50306 Electricidad	-663,800.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-1,728,500.00	2,456,800.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-1,728,500.00	2,456,800.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,456,800.00</b>	<b>2,456,800.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			31	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		16		6	2	2,019	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,793,000.00	2,456,800.00
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO	-663,800.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,456,800.00</b>	<b>2,456,800.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	31	1	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	6	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 A LA 11000 PARA EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	2	2,019
DIA	MES	AÑO

*Fidelmi Balbino Cardona Solano*  
 Director del Depto. de  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

*Lic. Felipe José Valdivia Morales*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO